Asunción, 05 de Agosto de 2021
Acta Nº 860/2021
Resolución ERSSAN N° 07

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE APROBAR EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA, LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2021 "IMPRESIÓN DE REVISTA INTITUCIONAL."

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación donde comunica sobre el resultado del llamado elevado por el Comité de Evaluación en relación al servicio de impresión de revista institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Miembros integrantes del Comité de Evaluación de la oferta presentada en la Contratación Directa Nº 07/2021 "**Impresión de Revista Institucional**", a través del informe de fecha 04 de agosto del corriente año, han informado al Comité de Administración lo siguiente:

Que, a través del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 27 de mayo de 2021 se procedió a dejar constancia de la Contratación Directa Nº 07/2021 "**Impresión de Revista Institucional**", en el cual se presentaron en el proceso como oferentes: LA EMPRESA FRIGON S.A.; FERNANDO GONZALEZ LUCAS, TELMA CELINA VILLASBOA, GRAFICA MONARCA S.R.L. estando presente en dicha oportunidad el Sr. Mauricio López, de la Dirección de Contrataciones del ERSSAN;

Que, el Comité de Evaluación, designados por el Comité de Administración a través del Acta N° 706/2018 – Resolución ERSSAN N° 05 de fecha 28 de diciembre de 2018, reunidos en sesión analizan los documentos presentados por el oferente.

Que, el Comité de Evaluación se avocó al cumplimiento de los Artículos N° 60º y 61º del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, donde se ha determinado que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, aquellas debidamente extendidas, cumplen con las exigencias requeridas por parte del oferente, FRIGON S.A. con RUC N°80025668-9;

Que, en cumplimiento del art. 61º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 se ha dispuesto analizar la oferta presentada por la firma FRIGON S.A. con RUC N°80025668-9, conformándola en el Cuadro de Análisis Comparativo como Anexo al informe presentado, en el cual se detalla la presentación del oferente, sugiriéndose al Comité de Administración adjudicar el llamado "Impresión de Revista Intitucional"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 05 de Agosto de 2021
Acta Nº 860/2021
Resolución ERSSAN N° 07

Monto mínimo de Gs. 9.504.000 (Guaraníes Nueve Millones Quinientos Cuatro Mil) IVA incluido.

Monto máximo de Gs. 19.008.000 (Guaraníes diez y nueve millones ocho mil) IVA incluido.

Que, el Comité de Evaluación trae a colación que el oferente que cumple con las especificaciones técnicas requeridas, y presenta el precio más bajo para la Impresión de Revista Institucional es la firma FRIGON S.A. con RUC N°80025668-9.

Que, el Comité de Administración no encuentra objeción de la aprobación de lo solicitado en la nota de referencia;

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 de fecha 21 de enero de 2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 21909/2003 de fecha 11 de agosto de 2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto N° 5174/2005 de fecha 29 de abril de 2005 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO N° 21909/2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y demás disposiciones legales vigentes.

LAS DISPOSICIONES LEGALES PREVISTAS EN LA LEY 6672/2021 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2021 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021" Y EN EL DECRETO N° 4780/2021, REGLAMENTARIO DE LA MISMA;

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "DE EFLUENTES CLOACALES".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TANTO,

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 05 de Agosto de 2021
Acta Nº 860/2021
Resolución ERSSAN N° 07

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el informe del Comité de Evaluación sobre la adjudicación a la firma FRIGON S.A. con RUC N°80025668-9 con un Monto mínimo de Gs. Monto mínimo de Gs. 9.504.000 (Guaraníes Nueve Millones Quinientos Cuatro Mil) IVA incluido. (Guaraníes treinta millones) y Monto máximo de Gs. 19.008.000 (Diez y Nueve millones ocho mil); la contratación Directa Nº 07/2021 "Impresión de Revista Institucional"

Artículo 2º.- ADJUDICAR a la firma FRIGON S.A. con RUC N°80025668-9 el llamado "Impresión de Revista Institucional" con un Monto mínimo de Gs. Monto mínimo de Gs. 9.504.000 (Guaraníes Nueve Millones Quinientos Cuatro Mil) IVA incluido. (Guaraníes treinta millones) y Monto máximo de Gs. 19.008.000 (Diez y Nueve millones ocho mil), con vigencia desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración la firma del contrato correspondiente.

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN